"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de Enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°068-2025-MPLC-OGA-OA, de fecha 14 de Enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modifica el Plan Anual de Contrataciones — PAC.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley antes mencionada, la cual establece en el artículo 15° "Plan Anual de Contrataciones:15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 del acápite 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señalan que "EL PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad." , y que, "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024 y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, asciende a la suma de S/. 116´936,045.00.

Que, mediante N°068-2025-MPLC-OGA-OA, de fecha 14 de Enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento-CPC. Elizabeth Mamani Herrera, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de la Convención, remitiendo adjunto a dicho informe el cuadro conteniendo los procesos a convocar en el presente año fiscal, los mismos que fueron considerados en el cuadro de necesidades según la programación de bienes, servicios u obras para el periodo 2025, los cuales son requeridos a las unidades orgánicas para la realización de las tareas, actividades y proyectos que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales durante el año fiscal, en armonía con el presupuesto Institucional Aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en su Artículo Tercero.- resuelve delegar, al Gerente Municipal, las siguientes facultades y/o atribuciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldia, el numeral 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias".

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme al siguiente detalle:

ANEXO 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AÑO 2025

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	554,293.00	1 - Febrero
02	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL PCA PARA LA ACTIVIDAD - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES - LA CONVENCION - CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1,221,304.05	3 - Marzo
03	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PANTBC ACTIVIDAD - BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS.	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	339,607.30	3 - Marzo
04	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA EL PANTBC ACTIVIDAD - BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS.	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	71,668.80	3 - Marzo
05	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA, PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCI+K35+K36	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	115,000.00	1 - Febrero

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento que publique el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco días (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC.
Archivo
Alcaldia
Abastecimientos